

Expediente: **7139/16**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ SANTILLAN MIRIAN DEL CARMEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266387025 - **CETROGAR S.A., -ACTOR**

20266387025 - **OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO**

90000000000 - **SANTILLAN, MIRIAN DEL CARMEN-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7139/16



H106018893899

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ SANTILLAN MIRIAN DEL CARMEN s/ COBRO EJECUTIVO. 7139/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 16/12/2025 presentado por el letrado Raúl Horacio Ostengo:

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003416219, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$8.062,03 a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$7.134,54 de honorarios menos \$570,76 de aportes a su cargo más \$1.498,25 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado RAÚL HORACIO OSTENGO (h) - M.P. n° 5130, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20266387025, CBU: 0720230088000036407686, C/A n° 2303640768, condición ante el IVA: responsable inscripto.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562200003416219, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$1.284,22, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$713,45 por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$570,76 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 7139/16

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$7.134,54

21%\$1.498,25

10%\$713,45

8%\$570,76

Total orden de pago\$8.062,03

Transferencia Caja\$1.284,22

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.